



**ACUERDO NÚMERO 042-2011**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**CONSIDERANDO:** Que el estudio para la superación personal y social es un derecho consagrado en la Constitución de la República, inherente a todo ciudadano y esencial para el progreso del país, a fin de mejorar y ampliar su preparación técnica o profesional, en procura del bienestar personal y optimizar los servicios que se prestan en la institución.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Forestal el ICF a través de la Dirección Ejecutiva debe promover el desarrollo del sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad, así como también debe suscitar la investigación científica y aplicada, y la formación profesional en el campo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de octubre del año dos mil once, el Ingeniero Sergio Martínez, en su condición de **Coordinador Áreas Protegidas en la Región Forestal de Atlántida** fue invitado por la **Coordinación de Corredores y Recursos Biológicos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de México (CCRB-CONABIO)** a participar en la Reunión de Trabajo de la Iniciativa del Corredor Biológico Mesoamericano como Enlaces o Coordinadores Nacionales a realizarse del 26 al 30 de octubre en la ciudad de Mérida, Yucatán, México,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 0696 de fecha 27 de octubre del año 2008, los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central, tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 0696 de fecha 27 de octubre del año 2008 los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo, asimismo, todos los empleados debe ser autorizado por el titular de la institución, a la que se encuentran adscritos, siendo este el caso de autos, con el fin de mantener la transparencia en todas las actividades relacionadas con la labor que desempeña.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley las liquidaciones de los viáticos y otros gastos de viaje, deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0696 contentivo del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



Los bosques, para las personas

**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

**POR TANTO:**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 1, 2, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y demás del Acuerdo Presidencial No. 0696; artículos 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72, de la Ley Procedimiento Administrativo..

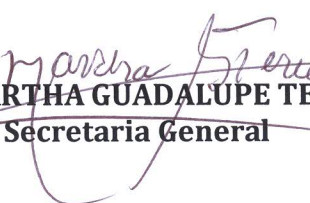
**ACUERDA:**

**PRIMERO: AUTORIZAR LOS VIATICOS** al Ingeniero Sergio Martínez, en su condición de **Coordinador Áreas Protegidas en la Región Forestal de Atlántida** quien fue invitado por la **Coordinación de Corredores y Recursos Biológicos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de México (CCRB-CONABIO)** para que participe en la Reunión de Trabajo de la Iniciativa del Corredor Biológico Mesoamericano como Enlaces o Coordinadores Nacionales a realizarse del 26 al 30 de octubre en la ciudad de Mérida, Yucatán, México,

**SEGUNDO: INSTRUIR** al Departamento de Recursos Humanos de la Institución, para que realice todos los trámites pertinentes, de conformidad con la ley y el Contrato Individual de Trabajo.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once. **COMUNIQUESE.**

  
**ING. JOSE ANTONIO GALDAMES**  
Director Ejecutivo por Ley

  
**ABG. MARTHA GUADALUPE TERUEL**  
Secretaria General

